



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Curillo, Caquetá, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto : No. 211
Radicado No : 18-205-40-89-001-2011-00047
Demandante : Jaime Trujillo Puentes
Demandada : Katalina Trujillo Lozano
Decisión : Inadmite

Sería del evento admitir la solicitud presentada por el señor Jaime Trujillo Puentes, de disminución de cuota alimentaria, sin no fuera porque con la demanda no se anexó prueba sumaria de haberse dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 6 del Decreto 2213 del 13 de junio de 2022, esto es, enviando copia de la demanda y sus anexos a la dirección aportada, dado que no aportó el canal digital donde podía ser notificada la demandada KATALINA TRUJILLO LOZANO.

Por lo anterior se inadmitirá la demanda y se le concederá a la parte interesada el término de cinco (5) días para la subsanación de la solicitud, so pena de rechazo.

Notifíquese y cúmplase

GERMAN DE JESUS HOYOS RAVE

Juez